

Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0002-R

Quito, D.M., 12 de enero de 2024

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA**

**MARÍA SONSOLES GARCÍA LEÓN  
MINISTRA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*

**Que**, el artículo 226 de la Carta Magna, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que**, el artículo 227 de la Norma Suprema, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*

**Que**, el artículo 288 de la norma ut supra, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;*

**Que**, el artículo 297 de la Carta Magna, establece: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. (...)”;*

**Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0002-R**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2024**

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

**Que**, el artículo 22 de la Ley ibidem preceptúa: *"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley";*

**Que**, el artículo 23 de la Ley ut supra determina que los procedimientos de contratación iniciados por las entidades contratantes que se sujetan al ámbito de aplicación de la LOSNCP deberán estar vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *" Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

**Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0002-R**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2024**

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo NRo. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Presidente de la República, a esa época, dispuso: **“Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca.”**; y, **“Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión modifíquese la denominación del “Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones” a “Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”**;

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 14 de 23 de noviembre del 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, designó a la señora María Sonsoles García León, como Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

**Que**, mediante Acción de personal Nro. 590 de 24 de noviembre de 2023, se suscribe el nombramiento de la señora María Sonsoles García León como Ministra de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0001-R de 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en función de los techos presupuestarios asignados para el año 2024, presentado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica;

**Que**, en función y en cumplimiento de la normativa legal vigente, es necesaria y obligatoria la emisión y suscripción de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación –PAC - para el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, año fiscal 2024, así como su posterior publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca para el año 2024, mismo que forma parte del

**Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0002-R**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2024**

presente instrumento.

**Artículo. 2.-** Encárguese a la Dirección Administrativa el registro y publicación del Plan Anual de Contratación - PAC del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE.

**Artículo. 3.-** Encárguese a la Dirección Administrativa la realización de todos los trámites pertinentes conforme la normativa legal vigente para reformar el PAC.

**Artículo. 4.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2024 en el portal web institucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. María Sonsoles García León  
**MINISTRA DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y  
PESCA**

Anexos:

- pac\_ush\_pac\_vistapac\_conesigefv3.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Efrén Ernesto Cepeda Montero  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

ft/ac/ec



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA SONSOLES  
GARCIA LEON**

**MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA**

**Institución:** MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA  
**Ruc:** 0968599370001  
**Periodo fiscal:** 2024

**Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF**

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530207.0 00000.002.00 00.0000	838120314	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Publicacion en prensa escrita de acuerdo a lo solicitado por el MPCEIP	1,00000	UNIDAD	2.160,00000	2.160,00000	Si		
2	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530207.0 00000.002.00 00.0000	853100217	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de control de plagas para las instalaciones utilizadas por el MPCEIP	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si		
3	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530301.0 00000.002.00 00.0000	678110012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		COTIZACION	SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIA..	1,00000	UNIDAD	115.000,00000	115.000,00000	Si		
4	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530302.0 00000.002.00 00.0000	678110012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		COTIZACION	SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVES DE UNA AGENCIA DE VIA..	1,00000	UNIDAD	250.000,00000	250.000,00000	Si		
5	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530402.0 00000.002.00 00.0000	541210015	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Contratacion de servicio de mantenimiento de las instalaciones utilizadas por el MPCEIP	1,00000	UNIDAD	13.306,14000	13.306,14000	Si		
6	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados del Ministerio..	1,00000	UNIDAD	18.300,00000	18.300,00000	Si		

MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA

	901.530404.0 00000.002.00 00.0000																	
7	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530402.0 00000.002.00 00.0000	546210211	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratacion de servicio de fontanerÃa para las instalaciones del MPCEIP en la ciudad de Guayaqu..	1,00000	UNIDAD	6.600,00000	6.600,00000	Si		
8	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530704.0 00000.002.00 00.0000	841600111	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS de protecciÃn de equipos electricos de ..	1,00000	UNIDAD	4.460,00000	4.460,00000	Si		
9	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530801.0 00000.002.00 00.0000	180000011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ContrataciÃn de servicio de provision de botellones de agua para atenciones del despacho ministe..	1,00000	UNIDAD	1.247,00000	1.247,00000	Si		
10	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530804.0 00000.002.00 00.0000	3699000134	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de materiales de oficina para el MPCEIP	1,00000	UNIDAD	13.343,36000	13.343,36000	Si		
11	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530804.0 00000.002.00 00.0000	321491328	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisicion de etiquetas adhesivas y rollos de cinta para bienes del MPCEIP	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
12	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530807.0 00000.002.00 00.0000	38912013971	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de toners, unidades de imagen, tintas y cartuchos de tambor drum, para el Ministerio de..	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	Si		
13	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0	321930012	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de materiales de aseo para oficinas zonales y vehiculos del MPCEIP	1,00000	UNIDAD	1.900,00000	1.900,00000	Si		

MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA

	901.530805.0 00000.002.00 00.0000																	
14	2024.218.999 9.0000.78.00. 000.004.000.1 701.530249.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	SERVICIO DE ORGANIZACION Y LOGISTICA DE LAS RONDAS INTERNACIONALES DE NEGOCIACION PARA LAS AUTORIDA..	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	Si		
15	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0 901.530702.0 00000.002.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Arrendamiento de 900 licencias de antivirus para equipos endpoint para el MPCEIP	1,00000	UNIDAD	6.659,36000	6.659,36000	Si		
16	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.004.000.0 901.530106.0 00000.002.00 00.0000	681120011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			TRANSPORTE DE CORREO INTERNO O INTERNACIONA L	Servicio de correo postal nacional e internacional	1,00000	UNIDAD	14.000,00000	14.000,00000	Si		
17	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0 901.530813.0 00000.002.00 00.0000	471732011	BIEN	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			REPUESTOS O ACCESORIOS	Adquisicion de repuestos y accesorios de computadoras y materiales de Red para el MPCEIP	1,00000	UNIDAD	11.347,52000	11.347,52000	Si		
18	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0 901.530702.0 00000.002.00 00.0000	839100014	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Renovacion de dominios institucionales	1,00000	UNIDAD	931,25000	931,25000	Si		
19	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0 901.530702.0 00000.002.00 00.0000	5129000250	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Arrendamiento de Antispam	1,00000	UNIDAD	6.300,55000	6.300,55000	Si		
20	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0	512900021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Arrendamiento de licencias para equipos de seguridad perimetral del MPCEIP	1,00000	UNIDAD	6.300,55000	6.300,55000	Si		

MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA

	901.530702.0 00000.002.00 00.0000																			
21	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.002.000.0 901.530702.0 00000.002.00 00.0000	733100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Renovacion de certificados de seguridad para servicios institucionales	1,00000	UNIDAD	6.659,36000	6.659,36000	Si			
22	2024.218.999 9.0000.01.00. 000.005.000.0 901.530702.0 00000.002.00 00.0000	327000011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	AdquisiciOn de materiales de impresion para credenciales del personal del MPCEIP	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si			
															<b>Total:</b>	<b>509.515,09000</b>				